

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 1 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Sucesión Intestada.
Causante:	Ana Eva Sánchez Villada.
Solicitantes:	Sergio León Villada Rivera y Gloria Elena Muñoz Villada.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00304-00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda de Sucesión Intestada de la causante **ANA EVA SÁNCHEZ VILLADA**, para que en el término de cinco (5) días, subsane su solicitud en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Deberá manifestar expresamente, si la causante señora Sánchez Villada en vida, conformó sociedad conyugal o patrimonial.
- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, indicará si se realizó la correspondiente liquidación y modificara los hechos y pretensiones anotando lo correspondiente.
- Deberá modificar los poderes adosados, dando aplicación a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; esto es, deberá indicar

expresamente la dirección de correo electrónico, que a su vez deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Realizado por: RFM

Revisado y aprobado por: MRM